



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-MDP/A

Pachacámac, 05 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 540-2022-MDP/GSCS/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Informe N° 112-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 028-2022 MDP/OAJ de la Oficina de Asesora Jurídica sobre el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacamac "Recicla Pachacámac 2022"; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; igualmente, el numeral 119.1 del artículo 119° de la misma ley dispone que "las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento".

Que, la Ley N° 29419- Ley que regula la actividad de los recicladores, establece un marco normativo para la regulación de la actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501.

Que, el párrafo 3.3 del artículo 73° y el inc. 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales; y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, por Ordenanza N° 211-2018-MDP/C se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de la Municipalidad distrital de Pachacámac, el cual estableció el Objetivo Estratégico 5: Incrementar el acceso a los servicios básicos del distrito, cuya "Acción Estratégica del OET N° 05: Fortalecer la participación en el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos de la población", está referido a medir el reciclaje en la fuente y sus metas hasta el año 2030; en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MDP/A, que estableció la "Acción Estratégica Institucional AEI.02.02: Programas de limpieza integral con



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito", acorde al "Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito". Este instrumento del planeamiento de mediano plazo es la guía del ordenamiento y dirección para futuras acciones y propuesta de gestión institucional contribuyendo a los ejes de política general de gobierno de cara al bicentenario del Estado Peruano.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2021-MDP/A se aprueba el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacamac RECICLA PACHACÁMAC 2021-2022" y encarga a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto y la implementación del Programa aprobado, otorgándole el apoyo presupuestario y logístico para su cumplimiento; y se elabora el proyecto del Plan de Trabajo Anual 2022 del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacamac", conforme a las directrices de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM.

Que, el artículo 107° y los incisos 8) y 10) del artículo 109° de la Ordenanza Municipal N° 259-2020-MDP/C, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pachacamac, establece que, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente es la unidad orgánica especializada y responsable de desarrollar las acciones correspondientes a la gestión y protección del medio ambiente; así como el de contribuir a la aplicación de la legislación ambiental vigente y de promover, difundir y apoyar Programas de Educación Ambiental;

La Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente es la unidad orgánica especializada y responsable de desarrollar las acciones correspondientes a la gestión y protección del medio ambiente, el manejo de los residuos sólidos municipales; así como el de proponer y ejecutar programas de segregación y recuperación de residuos sólidos, con manejo técnico y sanitario adecuado; fomentar el desarrollo sostenible local, prevenir, contrarrestar la contaminación ambiental; y, contribuir a la aplicación de la legislación ambiental vigente; la misma que, con Informe N° 540-2021-MDP/GSCS/SGEMA, de fecha 29 de diciembre de 2021, solicita aprobar el **"Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacamac 'RECICLA PACHACÁMAC 2022'"**; mediante Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, formulado en función del instructivo establecidos en la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", a fin de cumplir con la implementación del precitado Programa, del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el D. Leg. N° 1501, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe N° 112-2022-MDP/GM/OPP, señala que habiendo revisado y evaluado el proyecto del Plan de Trabajo Anual 2022 del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pachacamac-RECICLA PACHACÁMAC 2022", este contribuye al Objetivo Estratégico N° OEI.02 "Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito, con el AEI.02.02 "Programas de Limpieza Integral con segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito" previsto en el Plan Estratégico Institucional PEI-2019-2024, por lo que emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N° 028-2022-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el **"Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacamac 'RECICLA PACHACÁMAC 2022'"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y demás normas de la materia;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacámac "RECICLA PACHACÁMAC 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacámac "RECICLA PACHACÁMAC 2022"

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a las unidades orgánicas correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE